



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4234
13632/2024

DECRETO DE LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

Actuando como órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, a la vista del expediente tramitado para la contratación privada de los servicios de actuación y producción de la actuación del artista David Bustamante, con la colaboración de El Pulpo, el día 7 de septiembre de 2024 en la Plaza de España de Guadalajara, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación; y del informe técnico de fecha 30 de julio de 2024 sobre conformidad de la oferta con los requisitos establecidos en el pliego y los criterios de adjudicación,

HE RESUELTO:

Primero.- Aceptar la oferta presentada, con fundamento en el informe técnico de fecha 30 de julio de 2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 17.^a del PCAP, y adjudicar a SILVER RAIN SL, con NIF: B19178037, el contrato privado para la prestación del servicio de actuación y producción de la actuación del artista David Bustamante, con la colaboración de El Pulpo, el día 7 de septiembre de 2024 en la Plaza de España de Guadalajara, que ejecutará de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y con su oferta, por un precio total de 48.800,00 euros más 10.248,00 euros en concepto de IVA.

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de envío o aviso de la notificación de la adjudicación, suscriban el documento administrativo de formalización del contrato.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Designar a D^a. Patricia Pérez Sarria, Coordinadora de Protocolo, como responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP 9/2017.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

